



limpiezas loma, s.a.



Canal de Suez, 1 - 1º B  
Teléf.:91 329 40 20  
Fax: 91 32941 30  
28042 MADRID

**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**  
Avda. de Logroño, 122  
28042 MADRID

**CONTRATO N°: 8/2.005**

- 1º.- Comprende el presente contrato el servicio de LIMPIEZA de su Comunidad de Propietarios, sita en Avda. de Logroño, 122.
- 2º.- El trabajo a realizar será: **LUNES, MIERCOLES Y VIERNES**  
**3 DIAS/SEMANA:** Barrido de escalera, portal y puerta de calle. Pasar mopa.  
Fregado de portal.  
**SEMANAL:** Fregado de la escalera.  
Limpieza de barandillas.  
**MENSUAL:** Limpieza de puntos de luz.  
**SEMESTRAL:** Abrillantado de rellanos y portal, con maquinaria y productos adecuados.  
Limpieza de plaqueta.
- 3º.- Serán por cuenta de LOMA, S.A., sueldos, salarios, Seguros Sociales, así como maquinaria, material y demás útiles de limpieza, necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO.
- 4º.- Limpiezas Loma, S.A., tiene contratada una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil para cualquier eventualidad que pueda producirse en este contrato.
- 5º.- Serán por cuenta del CLIENTE, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente CONTRATO.
- 6º.- El importe mensual ascenderá a **CIENTO DOS EUROS** (102,00 €) más el IVA correspondiente. Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado.
- 7º.- Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:

.../...

limpiezas loma, s.a.

.../...

a) La Empresa lo comunicará al Cliente con suficiente tiempo de antelación y los motivos causantes del aumento.

b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante un nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.

8°.- Este contrato entrará en vigor el **23 de Mayo de 2.005**, siendo su duración de **UN AÑO** prorrogable.

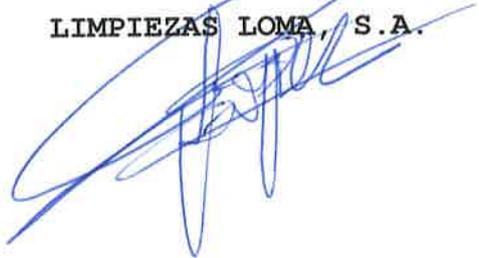
9°.- Para la cancelación del CONTRATO se habrá de comunicar, por cualquiera de las partes con UN MES de antelación.

10°.- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en el mismo.

11°.- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.

Madrid, a 23 de Mayo de 2.005

LIMPIEZAS LOMA, S.A.



CONFORME  
EL CLIENTE

